

## CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

De una parte D. /Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y en adelante el **RESPONSABLE DE TRATAMIENTO**.

Y de otra parte, D. DAVID LÓPEZ FILGUEIRA, con D.N.I. 01.923.064-B, actuando en nombre y representación de DIFUSORA CULTURAL DE ENSEÑANZA A DISTANCIA S.L., en adelante **DCED** con C.I.F. B81809170 y domicilio en **Plaza Posada de San Antonio 1, local, C.P 28912, Leganés (Madrid)**, en adelante el **ENCARGO DE TRATAMIENTO**.

Estando las partes de acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse mutuamente sujetan el presente el contrato a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### 1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a DCED, como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de \_\_\_\_\_, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

El tratamiento consistirá en la gestión de la formación bonificada como entidad organizadora e impartición de la formación programada para sus trabajadores.

#### 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución del objeto de este encargo, la entidad \_\_\_\_\_, como responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad DCED, como encarga del tratamiento, los siguientes datos de sus trabajadores: nombre y apellidos, NIF, sexo, fecha de nacimiento, N° afiliación Seguridad Social, teléfono, email, dirección, nivel de estudios, grupo de cotización, categoría profesional, minusvalía.

#### 3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de 1 año, renovable.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

#### 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable de tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos
- El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él. \_]
- Auxiliar al responsable de tratamiento a implantar las medidas de seguridad necesarias para:
  - a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

➤ Destino de los datos

El responsable del tratamiento no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del encargado salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación.

**5. Obligaciones del responsable del tratamiento Corresponde al responsable del tratamiento:**

- a. Facilitar al encargado el acceso a los equipos a fin de prestar el servicio contratado.
- b. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) por parte del encargado.
- c. Supervisar el tratamiento.

**6. Terminación**

El presente contrato finalizará por expiración del término previsto en la cláusula tercera o por mutuo acuerdo de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán causas de resolución del presente contrato, las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado en el plazo de 10 días contados desde la notificación escrita a la parte incumplidora en la que se especifique el incumplimiento y se solicite su subsanación.
- b. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, la suspensión de pagos, declaración judicial de concurso de acreedores o de quiebra, o cualquiera otra situación concursal.

Una vez se haya dado cualquiera de las circunstancias antes reseñadas el contrato quedará concluido a todos los efectos legales, sin que sea precisa notificación o comunicación específica alguna entre las partes.

**7. Consecuencias de la terminación**

En caso de terminación del presente contrato por cualesquiera causas que sean, subsistirán todas las cláusulas de confidencialidad y no revelación a terceros de los datos personales a los que haya tenido acceso.

En tal supuesto, y como ha quedado dicho en la cláusula cuarta del presente contrato, el encargado de tratamiento devolverá los datos personales al responsable o transmitirá a otro encargado que designe el responsable los datos personales y suprimirá cualquier copia que este en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados o datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

**8. Ley aplicable y jurisdicción competente**

El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas y las Directivas y Decisiones comunitarias en materia de tratamiento de datos personales, y, en especial, las relativas a la prestación de servicios, la cesión de datos personales y su transferencia internacional.

Las partes intervinientes tratarán de resolver mediante acuerdo mutuo cualquier dificultad o duda sobre la ejecución o interpretación de las disposiciones contenidas en este contrato.

No obstante lo anterior, las partes intervinientes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, que se extiende en dos ejemplares, igualmente originales, en el lugar y fecha abajo indicados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20

**El encargado de tratamiento**

**El responsable del tratamiento**